

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO

1. Objeto

El Consejo de Administración de HOLALUZ-CLIDOM, S.A. (en adelante, "**Holaluz**" o la "**Sociedad**") tiene entre sus objetivos estratégicos la transparencia de la información difundida por la organización y las relaciones con sus accionistas y con los inversores institucionales, así como con los asesores de voto, en el marco de su implicación en la Sociedad.

Por ello, esta política tiene como objetivo definir y establecer los principios y criterios que rigen las actuaciones de comunicación y contactos con los accionistas, con los inversores institucionales y con los asesores de voto.

2. Ámbito de aplicación

La presente política resulta de aplicación a todos los equipos responsables de la comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, así como los miembros del Consejo de Administración.

3. Principios

El Consejo de Administración tendrá entre sus funciones la supervisión y gestión de la información suministrada a los accionistas, a los inversores institucionales, a los asesores de voto y a los mercados en general, así como de la actividad de contacto y comunicación con dichos colectivos, tutelando, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos e intereses en el marco de la defensa del interés social, todo ello de conformidad con los siguientes principios generales:

- **Transparencia, veracidad, inmediatez, igualdad y simetría en la difusión de la información.**

- **Igualdad de trato** en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones y no estén afectados por conflictos de interés.
- **Protección de los derechos e intereses legítimos** de todos los accionistas.
- **Implantación de canales y herramientas dinámicas de comunicación** que permitan una comunicación eficiente entre la Compañía y sus accionistas, los inversores institucionales y los mercados, generando relaciones de confianza en los destinatarios.
- **Diálogo continuo y de colaboración** de los accionistas y armonización de los intereses de todos los componentes del accionariado.

Los principios expuestos serán de aplicación a la información y a las comunicaciones de la Sociedad con los accionistas, los inversores institucionales y las demás partes interesadas, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación crediticia (rating), agencias de información, asesores de voto (proxy advisors) y similares.

Sin perjuicio de los principios de igualdad de trato y no discriminación, la Sociedad podrá adaptar los canales generales y especiales de información y comunicación con los accionistas, los inversores institucionales, los asesores de voto, y los mercados en general, en función de los diversos colectivos destinatarios.

En cuanto al cumplimiento normativo, se tendrán en cuenta de modo especial, las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada y de la información relevante, relaciones con los accionistas y comunicación con los mercados de valores contenidas en el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y el Código Ético, entre otros.

4. Canales generales de información y comunicación

4.1 Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos

Los canales generales de información de la Sociedad a los accionistas, los inversores institucionales, los asesores de voto y los mercados en general son la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), el BME Growth (anteriormente denominado Mercado Alternativo Bursátil), así como, en su caso, los canales establecidos por otras autoridades y organismos de supervisión extranjeros, con la difusión y carácter público que, de manera inmediata, adquieren las informaciones remitidas a estas instituciones a través de la publicación de hechos relevantes en sus páginas web.

4.2 Página web corporativa

La Sociedad, a través de su página web corporativa (www.holaluz.com), potenciará su canal de información con los accionistas, los inversores institucionales, los asesores de voto y los mercados en general, canalizando a través de la misma toda la información que pueda ser de interés, promocionando la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, con objeto de que la transparencia sea el valor prioritario que configura las relaciones de la Sociedad con los mercados y el público en general. La información estará permanentemente actualizada.

Por otro lado, en la página web corporativa estará a disposición de los accionistas, los inversores institucionales, los asesores de voto y los mercados en general un buzón (investors@holaluz.com) a través del cual podrán solicitar informaciones, aclaraciones o consultas que puedan ser de su interés.

4.3 Otras relaciones con inversores

La Sociedad contará con un área encargada de la relación con inversores cuyo principal objetivo es servir de canal de comunicación abierto, permanente y transparente con los accionistas, los inversores institucionales, los asesores de voto y las demás partes interesadas.

De cara a reforzar la relación con dichas personas, la Sociedad llevará a cabo las iniciativas que considere oportunas tales como el envío de newsletters especializadas, organización de reuniones, asistencia a eventos claves del sector y jornadas informativas con personal directivo de la Compañía.

Específicamente para inversores institucionales e inversores con criterios de sostenibilidad o inversión responsable, la Sociedad establecerá mecanismos que permitan el intercambio de información en materias que puedan ser de su interés, tales como la estrategia de negocio o de inversiones, la evaluación de resultados o cuestiones relacionadas con el gobierno corporativo o el impacto en aspectos de sostenibilidad, sin que tal información pueda en ningún caso crear situaciones de privilegio o atribuir ventajas especiales con respecto a los demás accionistas.

4.4 Difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante

De cara a asegurar que la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante se produce en condiciones de transparencia, simetría y de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, la Sociedad ha establecido las siguientes reglas de coordinación interna:

La Sociedad hará pública, tan pronto como sea posible, la Información Privilegiada que le concierna directamente de una forma que permita un acceso rápido y una evaluación completa, correcta y oportuna de la información por el público. El contenido de la comunicación deberá ser veraz, claro y completo, de manera que no induzca a confusión o engaño.

Las Comunicaciones de Información Privilegiada serán accesibles a través de la página web corporativa de la Sociedad tan pronto como se hayan comunicado a la CNMV o al BME Growth, según proceda.

Los Iniciados procurarán con la mayor diligencia conservar adecuadamente los Documentos Relevantes y mantener el carácter confidencial de los mismos, de

manera tal que la normal cotización de los Valores Negociables o Instrumentos Financieros no pueda verse afectada por el conocimiento de terceros.

Las comunicaciones de Información Privilegiada y de Información Relevante serán realizadas por las personas a las que se designe como interlocutores a tales efectos por las políticas de la sociedad.

No obstante a lo anterior, la Sociedad podrá retrasar, bajo su propia responsabilidad, la difusión pública de la Información Privilegiada siempre que (i) la difusión inmediata pueda perjudicar a los intereses legítimos de la Sociedad, (ii) el retraso en la difusión no pueda inducir al público a confusión o engaño y (iii) la Sociedad esté en condiciones de garantizar la confidencialidad de la información.

La Sociedad también podrá retrasar bajo su propia responsabilidad la difusión pública de la Información Privilegiada relativa a un proceso prolongado en el tiempo que se desarrolle en distintas etapas con el que se pretenda generar o que tenga como consecuencia determinadas circunstancias o un hecho concreto, sujeto a las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Asimismo, también podrá retrasarse la información cuando se ésta afecte a una contraparte con la que exista algún tipo de relación y resulte necesario acordar el comunicado de esa información de forma conjunta.

Para determinar si se retrasa la difusión pública de la Información Privilegiada, se tomarán en consideración, en su caso, las recomendaciones y directrices que en esta materia puedan emitir los organismos oficiales supervisores de los mercados de valores.

Si habiéndose retrasado la difusión pública de Información Privilegiada, su confidencialidad deja de estar garantizada, la Sociedad hará pública esa información lo antes posible.

5. Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración promoverá la participación informada y responsable de los accionistas en la Junta General de Accionistas, adoptando para ello las medidas oportunas para facilitar que la Junta General ejerza las funciones que le son propias.

La Sociedad pondrá a disposición de sus accionistas, con carácter previo a la Junta, los canales adicionales de comunicación que resulten apropiados en cada momento, así como cuanta información sea legalmente exigible o resulte de interés para ellos y pueda ser suministrada razonablemente.

Además, la Sociedad podrá utilizar los servicios de agencias, entidades e intermediarios financieros para una mejor distribución de la información entre sus accionistas e Inversores Institucionales.

Por su parte, la Sociedad facilita la participación de los inversores institucionales en la Junta General de Accionistas reconociendo la validez de las instrucciones de voto remitidas a través de las principales plataformas de voto en el marco de lo previsto en la ley.

6. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de esta política de Holaluz y de sus normas e instrucciones de desarrollo será sancionado como infracción leve, grave o muy grave en función de la conducta y los daños que ésta genere a la Compañía o a terceros y de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo y/o contrato aplicable.

Las sanciones serán impuestas por el Comité Directivo, a propuesta de la persona responsable de la persona sancionada y/o del Compliance Officer, y previa audiencia a la persona interesada.

7. Dudas y notificación de incumplimientos

La Política de Comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto será supervisada por el Equipo de Finanzas Corporativas de Holaluz, al cual se dirigirán las dudas o propuestas de mejora.

En todo caso, se recuerda que en caso de que existan indicios de una posible conducta delictiva o irregular, existe un canal de denuncia específico a través de la dirección de email alertas@holaluz.com o del siguiente [formulario](#).

8. Aprobación y actualizaciones

Esta política ha sido elaborada por el Equipo Legal de Holaluz, y su supervisión, desarrollo y actualización queda asignada al Equipo de Finanzas Corporativas de Holaluz.

Esta política ha sido aprobada por el Consejo de Administración en fecha de 14 de marzo de 2018 y actualizada el 15 de noviembre de 2023.